



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 34 -2025-OGA-MDP-T

Pocollay, 10 de marzo de 2025

I. **VISTOS:**

El Informe N° 98-2025-RNYM-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 06 de marzo de 2025 emitido por la Subgerente de Formulación y Estudios de Inversión; Informe N° 421-2025-GDTI-MDP-T de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; MEMORANDO N° 339-2025-GM-MDP-T, de fecha 06 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 0422-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 305-2025-OGA/MDP-T de fecha 10 de marzo de 2025 emitida por la Oficina General de Administración; Informe N°0220-2025-OGPPMI/MDP-T de fecha 10 de marzo de 2025 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones; y,



II. **CONSIDERANDO:**

II.1. Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 272927.

II.2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2014-GM-MDP-T, de fecha 05 de febrero del 2014 que aprueba la Directiva N° 001-2014-OAF-MDP “Comisión de Servicios para Auditores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay”, mediante la cual se norma la Autorización, habilitación de viáticos y movilidad local por comisión de servicios para Alcalde, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, incluido el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS y sus órganos dependientes que desarrollan labores oficiales fuera de su sede de trabajo, dentro del territorio nacional como en el exterior, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF77.15, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales a partir del años fiscal 2008.

II.3. Que, mediante El Informe N° 98-2025-RNYM-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 06 de marzo de 2025 emitido por la Subgerente de Formulación y Estudios de Inversión, refiere que de manera reiterativa solicita evaluación de expedientes técnicos bajo el programa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

II.4. Que, con Informe N° 421-2025-GDTI-MDP-T de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita autorización para mesa de trabajo presencial en la ciudad de Lima para el seguimiento de inversiones de proyectos en las siguientes fechas de reunión: martes 11 de marzo de 2025, lugar: Oficina de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- Lima, y miércoles 12 de marzo de 2025, lugar: oficina de Pro Inversión – Ministerio de Economía y Finanzas – Lima, asimismo indica que por ser de la materia, debe asistir el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones.

II.5. Que, mediante MEMORANDO N° 339-2025-GM-MDP-T, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza viaje a Lima por comisión de servicios del Ing. Daniel Alexander Larico Santí, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

II.6. Que, con Informe N° 0422-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita asignación de viáticos y pasajes para participación en mesa de trabajo presencial en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Sede Lima y PRO INVERSIÓN – Ministerio de Economía y Finanzas en la Ciudad de Lima, para los días 10, 11 y 12 de marzo de 2025. Para lo cual deberá viajar el día 10 de marzo de 2025 hasta el 12 de marzo de 2025.

II.7. Adjunta el Formato N°01 de Planilla de Viáticos, en el que se detalla el motivo del viaje o comisión el cual consiste que el día 11 de marzo deben concurrir a participar en la mesa de trabajo a horas 10:00 am en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- Sede Lima a fin de realizar el seguimiento y/o estado situacional de los proyectos con CUI: 2521758 y CUI: 2536188, y asimismo concurrir el 12 de marzo de 2025, para sostener una mesa de trabajo a horas 10:00 am en PRO INVERSIÓN – Ministerio de Economía y Finanzas sobre coordinación sobre la formulación del Informe multianual de inversiones en asociaciones público y privadas y





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 34 -2025-OGA-MDP-T

proyectos en activos (IMIAPP) de la entidad, para tal efecto deberá viajar el día 10 de marzo de 2025 hasta el 12 de marzo de 2025. La duración total de la comisión consta de tres días; por tanto, requiere el monto total de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles). Asimismo, se compromete a realizar rendición documental en el plazo máximo de 10 (diez) días calendarios después de culminada la comisión de servicios.

II.8. Que, mediante el Informe N° 305-2025-OGA/MDP-T, de fecha 10 de marzo de 2025 emitido por la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para viáticos por comisión de servicio a la Ciudad de Lima, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones por el monto de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) con el objeto de continuar con el trámite respectivo.

II.9. Que, mediante el Informe N°0220-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 10 de marzo de 2025 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones, señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°01129-2025**, por el importe de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro 08 – Impuestos Municipales.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP-T y Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T, y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones,

III. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la HABILITACIÓN DE VIÁTICOS a favor del **ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI** en calidad de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por el importe de **S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)**, por comisión de servicios a la ciudad de Lima; desde el 10 de marzo hasta el 12 de marzo de 2025; con una duración de 3 días de comisión, a efectos que pueda realizar las actividades descritas en el punto II.7. de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE que el comisionado deberá cumplir con efectuar la rendición documental correspondiente dentro del plazo de diez (10) días calendarios contados desde la culminación de la comisión de servicios, según normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD, para que registre el encargo de **HABILITACIÓN DE VIÁTICOS** con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, previa revisión y verificación de recomendaciones, observando estrictamente la normatividad vigente y demás normas que rigen sobre esta materia considerando los fines que se persigue, y a la **OFICINA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre del comisionado y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes y a la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. Archivo
GDTI
GM
OGPPMPI
OC
UFTTD
CUD: 20250010465

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN